

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marinilla, 29 de noviembre de 2021. Señora Juez, me permito informarle que el abogado CRISTIAN MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ portador de la T.P. Nro. 214.700, solicitó la entrega de la totalidad de los dineros restantes a su nombre, para hacer el reparto de estos entre las personas que componen el extremo pasivo conforme lo ordenado en la sentencia emitida por el despacho.

Cabe destacar que, como puede observarse en las páginas 392 a la 400 del archivo "001. 2016-00738 CUADERNO 1.pdf", el profesional del derecho cuenta con poder para representar los intereses de los demandados y, en este se le otorga facultad para recibir.

Adicionalmente, se deja constancia que luego de consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encontró que para el proceso de la referencia se encuentran los siguientes depósitos en estado de "impreso entregado".

41383000034516	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 1.929.974,87
41383000034517	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 1.929.974,87
41383000034518	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 1.929.974,87
41383000034519	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 1.948.532,32
41383000034520	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.738.456,94
41383000034521	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.738.456,94
41383000034522	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.738.456,94
41383000034523	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.738.456,94
41383000034524	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.738.456,94
41383000034525	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.738.456,94
41383000034526	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.738.456,94
41383000034527	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.719.899,49
41383000034528	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.719.899,49
41383000034529	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.719.899,49
41383000034530	8301259969	AGENCIA NACIONAL DE ANI	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 7.719.899,49



ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., Enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INGRAESTRUCTURA
DEMANDADOS	JOAQUIN EMILIO MONTES MONTES Y OTROS
RADICADO	05440 31 13 001 2016 00738 00
ASUNTO	ORDENA PAGO DE TITULOS

AUTO	SUSTANCIACIÓN
------	---------------

Mediante auto proferido el 9 de noviembre de 2021, el despacho ordenó la corrección de la distribución de los dineros a favor de los demandados, en razón de las ordenes impartidas en la sentencia emitida el 15 de junio de 2021, sumado a que, se requirió al señor **JOAQUÍN EMILIO MONTES MONTES** para que restituyera la suma de \$73.913.674,5.

Sin embargo, en virtud de la petición elevada por el abogado CRISTIAN MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, quien para los efectos legales en este proceso funge como apoderado de todos los sujetos que componen el extremo pasivo y cuenta con facultades para recibir, considera esta judicatura que, al ser el peticionario el representante judicial de todos los copropietarios del inmueble que fue objeto de expropiación y favor de los cuales se ordenó el pago de la suma de \$129.376.310 por concepto de indemnización en proporción a su cuota parte, más las indemnizaciones por lucro cesante a favor de los señores Joaquin Emilio Montes Marulanda, Gloria Nancy Montes Marulanda, Argiro Montes Marulanda y Luis Abelardo Montes Marulanda, es **PROCEDENTE ACCEDER** a su petición de entregar los dineros restantes que reposan en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario, haciéndose la advertencia que es responsabilidad del profesional del derecho hacer la correcta distribución de los títulos a cada uno de los demandados conforme fue ordenado en la sentencia.

En ese orden de ideas, se **ORDENA** que por la secretaria del despacho se proceda a entregar los siguientes títulos a nombre del abogado **CRISTIAN MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ** portador de la T.P. Nro. 214.700 e identificado con c.c. 1.038.405.005.

- 413830000034516 por valor de \$ 1.929.974,87
- 413830000034517 por valor de \$ 1.929.974,87
- 413830000034518 por valor de \$ 1.929.974,87
- 413830000034519 por valor de \$ 1.948.532,32
- 413830000034520 por valor de \$ 7.738.456,94
- 413830000034521 por valor de \$ 7.738.456,94
- 413830000034522 por valor de \$ 7.738.456,94
- 413830000034523 por valor de \$ 7.738.456,94
- 413830000034524 por valor de \$ 7.738.456,94
- 413830000034525 por valor de \$ 7.738.456,94
- 413830000034526 por valor de \$ 7.738.456,94
- 413830000034527 por valor de \$ 7.719.899,49
- 413830000034528 por valor de \$ 7.719.899,49
- 413830000034529 por valor de \$ 7.719.899,49
- 413830000034530 por valor de \$ 7.719.899,49

En lo que respecta al título Nro. 413830000034123 por valor de \$7.500.000, se oficiará a la Unidad de presupuesto- Fondo de Grupos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en Bogotá, conforme a lo indicado por el Director Ejecutivo Seccional, en oficio visible n el archivo 66 del expediente.

NOTIFÍQUESE

AM

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7c4e29834712ae6696b14a32629b4fb5108fc8daadb96eb54afb29c0d1dd88**

Documento generado en 27/01/2022 03:57:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>